



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 SEP 2010

RES. H N° 1418-10

Expt. N° 4.926/05

VISTO:

La Nota N° 2679/10 mediante la cual la Prof. **Maria Estela FURIO** solicita reincorporarse a su cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, a partir del 2 de Agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H N° 1509/05 se concede a la mencionada profesora licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 18 de Octubre de 2005, por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en esta Facultad;

QUE la Escuela de Ciencias de la Educación tomó conocimiento de esta situación;

Que por lo tanto corresponde reintegrar a la profesora a su cargo original en el que revistaba, a partir del 1 de Agosto de 2010;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes otorgada a la Prof. **Maria Estela FURIO**, Legajo N° 1309, mediante Resolución H N° 1509/05, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, a partir del 2 de Agosto de 2010.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la docente a su cargo de Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, a partir del 2 de Agosto de 2010.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura y/o actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

Mg. MARCELO D. MARCONI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.

Dr. FLOR DE MARIA DEL V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa